



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 323 516 1533
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 009/

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2021 00249 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: CARMEN GABRIELA SANCHEZ RIVAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ISTMINA

1.- ASUNTO

Se dispone a resolver sobre la admisión o no de la corrección de la demanda.

2.- Consideraciones del Despacho

Revisado el expediente, se observa que mediante auto interlocutorio No 1224 del 12 de octubre de 2021, el despacho inadmitió la presente demanda y le concedió a la parte actora el termino de diez (10) días, para subsanarla. Decisión que fuere notificada personalmente al buzón electrónico señalado en la demanda para efectuar notificaciones conforme consta a folio 05 del expediente.

Hoy vuelve el proceso a despacho sin que exista constancia que el apoderado judicial de la parte actora hubiera dado cumplimiento a lo solicitado en el interlocutorio del 12 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el artículo 169 del CPACA establece lo siguiente:

“(...) Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:

- 1. Cuando hubiere operado la caducidad.*
- 2. Cuando habiendo sino inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida. (Negrilla del Juzgado)*
- 3. Cuando el asunto no sea susceptible de control judicial”.*

Por lo anterior, se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,**
RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO. Ejecutoriado este proveído archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado N° <u>01</u> a las partes de la anterior providencia, Quibdó, <u>19 de enero de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M. EVER YESID MENA RENTERIA Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db54c74cfa38a1f99b0976d3d1e025d6a0d1154551d7f5d38d87fbb710b48bf**

Documento generado en 18/01/2022 07:33:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>